



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 189.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 67 DEL 31 DE ENERO DE 2024

Asunción, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 44/2024 del 12 de marzo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 67 del 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, y su Decreto reglamentario N° 1092/2024.

Que la Ley N° 7228/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de éstas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que por Resolución N° 67 del 31 de enero de 2024, se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanente y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, hasta el mes de marzo de 2024.

Que por cuestiones administrativas resulta necesario prorrogar lo mencionado en la citada resolución hasta el 30 de junio de 2024.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para determinar de manera interna la distribución de los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 67 del 31 de enero de 2024, “Por la cual se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanente y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, por los meses de enero a marzo de 2024”, hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____